



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado, **08 FEB 2008**

VISTO: La Licitación Abreviada N° 3/07, referente al suministro de seguridad y vigilancia, para el Edificio de la Corporación y el predio que lo circunda.

RESULTANDO: Que se han cumplido todos los pasos legales previos a la adjudicación del servicio, acorde a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)-

CONSIDERANDO I: El informe emitido al respecto por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, indicando que valoradas las ofertas presentadas, se entiende la más conveniente a los intereses del Organismo y a las necesidades del servicio, la formulada por la empresa SEGURA.

CONSIDERANDO II: Que dicha Comisión aconseja que se especifique el monto de la retribución personal por la hora hombre trabajada.

ATENTO, a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo N° 57 del TOCAF,

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1º) Adjudicase a la Empresa SEGURA la Licitación Abreviada N° 3/07, referente al suministro de un servicio de seguridad y vigilancia para el Edificio Sede de la Corporación y el predio que lo circunda, por un precio de \$ 58 + IVA o sea \$ 70,76 IVA incluido la hora hombre y por el término de un año, en un todo de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones y a la oferta presentada. -----

2º) Previo a la notificación de la Empresa adjudicataria, pasen estas actuaciones al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en la Corporación. -----

3º) Notifíquese a la totalidad de los oferentes, acorde a lo establecido por los Artículos Nos. 58 y 62 del TOCAF y vencidos los plazos correspondientes sin que se impetren recursivas, déjese firme la presente resolución. -----




JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

4°) Encomiéndase a la Dirección Financiero Contable la instrumentación del contrato respectivo y además la estricta verificación periódica del cumplimiento por parte de la Empresa de referencia, de lo establecido en el Pliego de Condiciones, principalmente en su Artículo 7° (Disposiciones Laborales). -----

5°) Déjese establecido en el contrato correspondiente el monto de la retribución personal por la hora hombre trabajada. -----

6°) Dese cuenta al Cuerpo, comuníquese y cumplido archívese. -----


Gonzalo Pérez Muró
Director de Dirección Legislativa




Ing. Agrim. Gastón Pereira Esqueff
Presidente

(Boletín 1/08).